



Campaña Declaraciones Informativas 2019 Novedades





MODELOS

184, ~~189~~, 193, 194, 196, 198, 280 y 289





MODELOS

184, 193, 194, 196, 198, 280 y 289

ORDEN HAC/1276/2019, de 19 de diciembre:

- ORDEN HAP/2250/2015, DE 23 DE OCTUBRE (M184)
- ORDEN EHA/3377/2011, DE 1 DE DICIEMBRE (M193)
- ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1999 (M194)
- ORDEN EHA/3300/2008, DE 7 DE NOVIEMBRE (M196)
- ORDEN EHA/3895/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE (M198)
- ORDEN HAP/2118/2015, DE 9 DE OCTUBRE (M280)
- Orden HAP/1695/2016, DE 9 DE OCTUBRE (M289)



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

Las modificaciones se refieren a los registros de tipo 2-registro de entidad:

Cuadro-resumen: Determinación del rendimiento neto (Ingresos - Gastos)

	Estimación directa (modalidad normal)	Estimación directa (modalidad simplificada)
Ingresos	(+) Ingresos de explotación (+) Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias) (+) Autoconsumo de bienes y servicios (+) Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible	(+) Ingresos de explotación (+) Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias) (+) Autoconsumo de bienes y servicios (+) Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible
GASTOS PERSONAL (no nuevo)	(-) Consumos de explotación (-) Sueldos y salarios (-) Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular) (-) Otros gastos de personal (-) Gastos de manutención del titular en el desarrollo de su actividad	(-) Consumos de explotación (-) Sueldos y salarios (-) Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular) (-) Otros gastos de personal (-) Gastos de manutención del titular en el desarrollo de su actividad
Gastos	(-) Arrendamientos y cánones (-) Reparaciones y conservación (-) Servicios de profesionales independientes (-) Suministros (entre otros agua, gas, electricidad, telefonía, internet) (-) Otros servicios exteriores (-) Tributos fiscalmente deducibles (-) Gastos financieros (-) Amortizaciones (-) Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales (-) Incentivos fiscales al mecenazgo: convenios de colaboración en actividades de interés general (-) Incentivos fiscales al mecenazgo: gastos en actividades de interés general (-) Otros gastos fiscalmente deducibles	(-) Arrendamientos y cánones (-) Reparaciones y conservación (-) Servicios de profesionales independientes (-) Suministros (entre otros agua, gas, electricidad, telefonía, internet) (-) Otros servicios exteriores (-) Tributos fiscalmente deducibles (-) Gastos financieros (-) Amortizaciones (tabla simplificada) (-) Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales (-) Incentivos fiscales al mecenazgo: convenios de colaboración en actividades de interés general (-) Incentivos fiscales al mecenazgo: gastos en actividades de interés general (-) Otros gastos fiscalmente deducibles
Provisiones	(-) Provisiones fiscalmente deducibles	(-) Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (límite 5% s/diferencia positiva entre ingresos y gastos anteriores con un máximo de 2.000 euros)
RENDIMIENTO NETO		

PRIMERA: DESGLOSE DE GASTOS RELATIVOS A RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (RAE): Para el ejercicio 2019, en el modelo 184 se amplía el desglose de gastos para las actividades económicas en estimación directa (normal y simplificada). El detalle de gastos (RAE) queda de la siguiente manera:

	2018	2019
	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal • Adquisición a terceros de bienes y servicios • Tributos fiscalmente deducibles y gastos financieros 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos de personal ▪ Consumos de explotación ▪ Tributos fiscalmente deducibles ▪ Arrendamientos y cánones ▪ Reparaciones y conservación ▪ Servicios de profesionales independientes ▪ Suministros ▪ Gastos financieros ▪ Amortizaciones ▪ Provisiones ▪ Otros gastos fiscalmente deducibles
	<ul style="list-style-type: none"> • Otros gastos fiscalmente deducibles 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros gastos fiscalmente deducibles



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SEGUNDA: RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO (RCI)

Con el propósito de facilitar e incrementar el control de este tipo de rendimientos, se incluye el **desglose de los gastos deducibles** de las EAR, con el siguiente detalle:

- Intereses y demás gastos de financiación
- Conservación y reparación
- Intereses/gastos de financiación pendientes (4 ejercicios anteriores)
- Tributos y recargos
- Saldos de dudoso cobro
- Cantidades devengadas por terceros
- Primas de seguros
- Amortización del inmueble
- Amortización de bienes muebles
- Otros gastos deducibles

Se crea un **nuevo campo** para informar del **número de días de arrendamiento o de cesión de uso y disfrute** del inmueble de que se trate.



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SEGUNDA: RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO (RCI)

NUEVOS CAMPOS DE INFORMACIÓN (I):

- **“INTERESES Y DEMÁS GASTOS DE FINANCIACIÓN” (pos. 397-407):** incluye el importe de los intereses y demás gastos de financiación del ejercicio de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora del bien, derecho o facultad de uso o disfrute, así como, en su caso, de los bienes cedidos con el mismo
- **“CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN” (pos. 408-418):** importe de los gastos de conservación y reparación del ejercicio de los bienes productores de los rendimientos.
- **“INTERESES/GASTOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PENDIENTES” (pos. 419-429):** para consignar el importe de los intereses, demás gastos de financiación, gastos de conservación y reparación pendientes de aplicación de los últimos cuatro ejercicios y procedentes de los bienes productores de los rendimientos.



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SEGUNDA: RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO (RCI)

NUEVOS CAMPOS DE INFORMACIÓN (II):

- **“TRIBUTOS Y RECARGOS” (pos. 430-439):** importe de los tributos y recargos no estatales, así como las tasas y recargos estatales deducibles de los rendimientos (por ejemplo, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las tasas por gestión de residuos urbanos).
- **“SALDOS DE DUDOSO COBRO” (pos. 440-450):** importe de los saldos de dudoso cobro deducible de los rendimientos.
- **“CANTIDADES DEVENGADAS POR TERCEROS” (pos. 451-460):** importe deducible correspondiente a cantidades devengadas por terceros en contraprestación directa o indirecta o como consecuencia de servicios personales, tales como los de administración, vigilancia, portería, cuidado de jardines, etc.



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SEGUNDA: RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO (RCI)

NUEVOS CAMPOS DE INFORMACIÓN (III):

- **“PRIMAS DE SEGUROS” (pos. 461-470):** importe deducible de las primas de contratos de seguro, bien sea de responsabilidad civil, incendio, robo, rotura de cristales u otros de naturaleza análoga sobre los bienes o derechos productores de los rendimientos.
- **“AMORTIZACIÓN DEL INMUEBLE” (pos. 471-480):** importe deducible correspondiente a las cantidades destinadas a la amortización del inmueble, siempre que respondan a su depreciación efectiva.
- **“AMORTIZACIÓN DE BIENES MUEBLES” (pos. 481-488):** importe deducible correspondiente a las cantidades destinadas a la amortización de los demás bienes cedidos con el inmueble, siempre que respondan a su depreciación efectiva.
- **“OTROS GASTOS DEDUCIBLES” (pos. 489-497):** el importe del resto de gastos deducibles necesarios para la obtención de los correspondientes rendimientos, no contemplados específicamente en otros campos.



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

EJEMPLO:

ERAR que obtiene alquileres de los siguientes inmuebles (no desarrolla actividad económica), con 2 comuneros, uno propietario del 75% y otro del 25%. Los ingresos y gastos derivados de los citados alquileres son los siguientes:

	INMUEBLE 1	INMUEBLE 2
INGRESOS	15.000,00	10.000,00
GASTOS		
<i>Intereses</i>	750,00	600,00
<i>Conservación</i>	1.000,00	500,00
<i>IBI</i>	500,00	350,00
<i>Portería</i>	3.000,00	1.000,00
<i>Seguro vivienda</i>	800,00	500,00
<i>Valor adquisición</i>	100.000,00	75.000,00
<i>Valor catastral total</i>	85.000,00	90.000,00
<i>Valor catastral suelo</i>	50.000,00	35.000,00



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SOLUCIÓN: En el cuadro siguiente figura el cálculo del rendimiento neto de la entidad (EAR) y el correspondiente a cada comunero. La amortización se corresponde con el resultado de aplicar el 3% al mayor de los 2 valores (VC construcción o Valor de Adquisición (excluido suelo)).

	INMUEBLE 1	INMUEBLE 2
INGRESOS	15.000,00	10.000,00
% Construcción	41,18%	61,11%
Base amortización	41.176,47	55.000,00
Amortización inmueble	1.235,29	1.650,00
Intereses y demás gastos fin.	750,00	600,00
Conservación y reparación	1.000,00	500,00
Tributos y recargos	500,00	350,00
Cantidades devengadas por 3º	3.000,00	1.000,00
Primas de seguros	800,00	500,00
Amortización inmueble	1.235,29	1.650,00
TOTAL GASTOS	7.285,29	4.600,00
RENDIMIENTO NETO EAR	7.714,71	5.400,00
RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE A comunero		
COMUNERO 1 (75%)	5.786,03	4.050,00
COMUNERO 2 (25%)	1.928,68	1.350,00



1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SOLUCIÓN:

REGISTRO TIPO 2: REGISTRO DE ENTIDAD (Inmueble 1)

NUEVO 2019

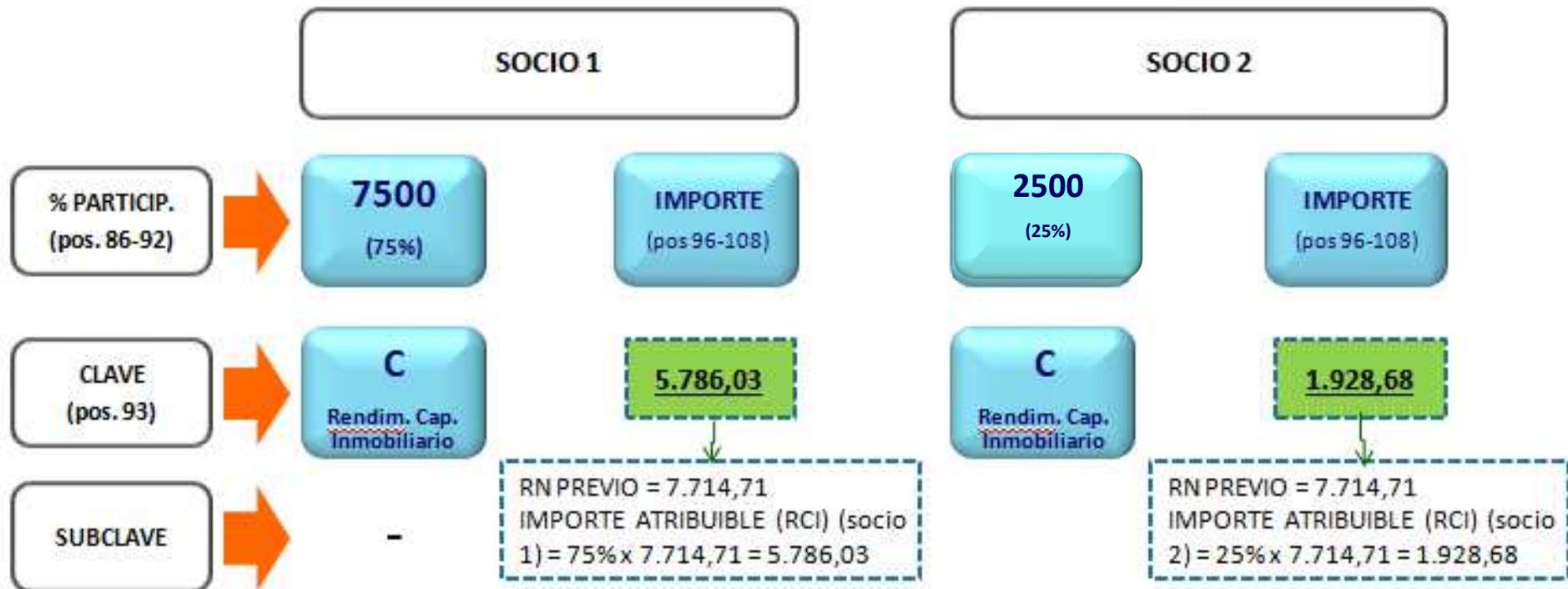




1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SOLUCIÓN:

REGISTRO TIPO 2: REGISTRO DE SOCIO (Inmueble 1)





1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SOLUCIÓN:

REGISTRO TIPO 2: REGISTRO DE ENTIDAD (Inmueble 2)





1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

SOLUCIÓN:

REGISTRO TIPO 2: REGISTRO DE SOCIO (Inmueble 2)





2. MODELO 193- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IS E IRNR (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES) SOBRE DETERMINADAS RENTAS.

Se **modifica el campo PAGO (pos. 95)** para añadir un **nuevo valor 4. Como mediador de valor extranjero no retenedor**, para evitar errores de cumplimentación para dividendos de valores extranjeros en los que la entidad declarante no es el primer pagador en España.

Conceptos de pago realizado por el declarante:

1. Como emisor
2. Como mediador de valor nacional
3. Como mediador de valor extranjero
4. **Como mediador de valor extranjero no retenedor**



3. MODELO 194- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF, IS E IRNR (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES) SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITAL AJENOS.

Se **modifica el campo “VALOR DE TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN”** (pos. 131-143) para incluir la misma precisión que en el campo valor de adquisición (no se minoran los gastos accesorios a la operación). Se trata de una simple mejora técnica de redacción.



3. MODELO 194- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF, IS E IRNR (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES) SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITAL AJENOS.

EJEMPLO

Venta de un bono por 1.000 euros (gastos accesorios de enajenación de 20 euros), que fue adquirido hace 3 ejercicios por 500 euros (gastos de adquisición de 10 euros).

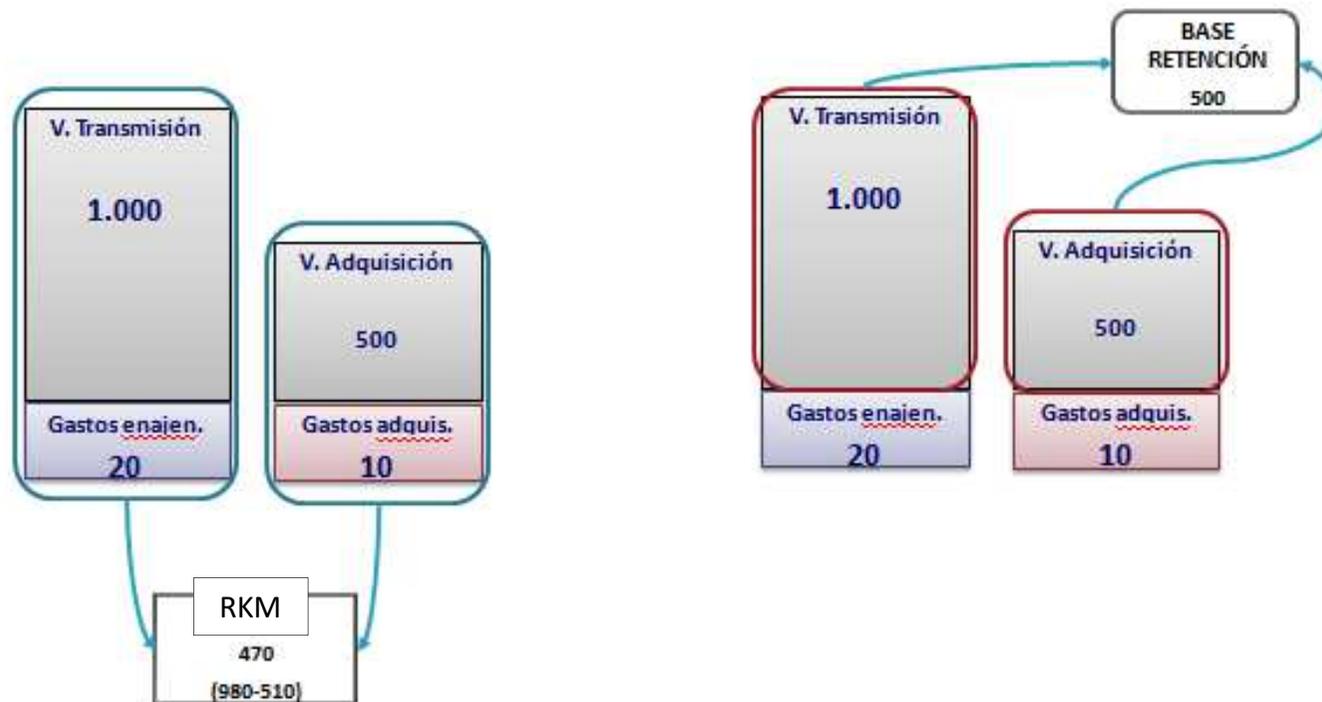
Se pide: determinar el valor de transmisión, de adquisición y la base de retención a consignar en el modelo 194, así como la renta a declarar por el contribuyente en el IRPF.



SOLUCIÓN En el campo Valor de Transmisión y en el de Valor de adquisición no se minoran los gastos accesorios a la operación: ni los de enajenación ni los de adquisición.

El campo “Base de retención” será la diferencia entre ambos valores (sin tener en cuenta los gastos).

Por su parte, para el cálculo del rendimiento sí tomará en consideración dichos gastos





4. MODELO 196- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS OBTENIDAS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Se **modifica el campo DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES**, para añadir el valor 99 para domicilios en el extranjero.



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Origen de la modificación:

Mejora de la calidad de la información para la herramienta de asistencia al contribuyente “Cartera de Valores”.

Esta herramienta introducida por primera vez en la campaña de Renta 2018 tiene por objetivo el traslado automático de los datos consistentes de Cartera de Valores (obtenidos a través de las declaraciones Informativas y correcciones manuales de los contribuyentes) a Renta Web.

CV toma en consideración la información procedente de los modelos 189, 198 y de las operaciones y modificaciones realizadas por el propio contribuyente.



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Se introducen las siguientes modificaciones, pero **cuya entrada en vigor se difiere hasta el ejercicio 2020, a presentar en enero de 2021**):

PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES:

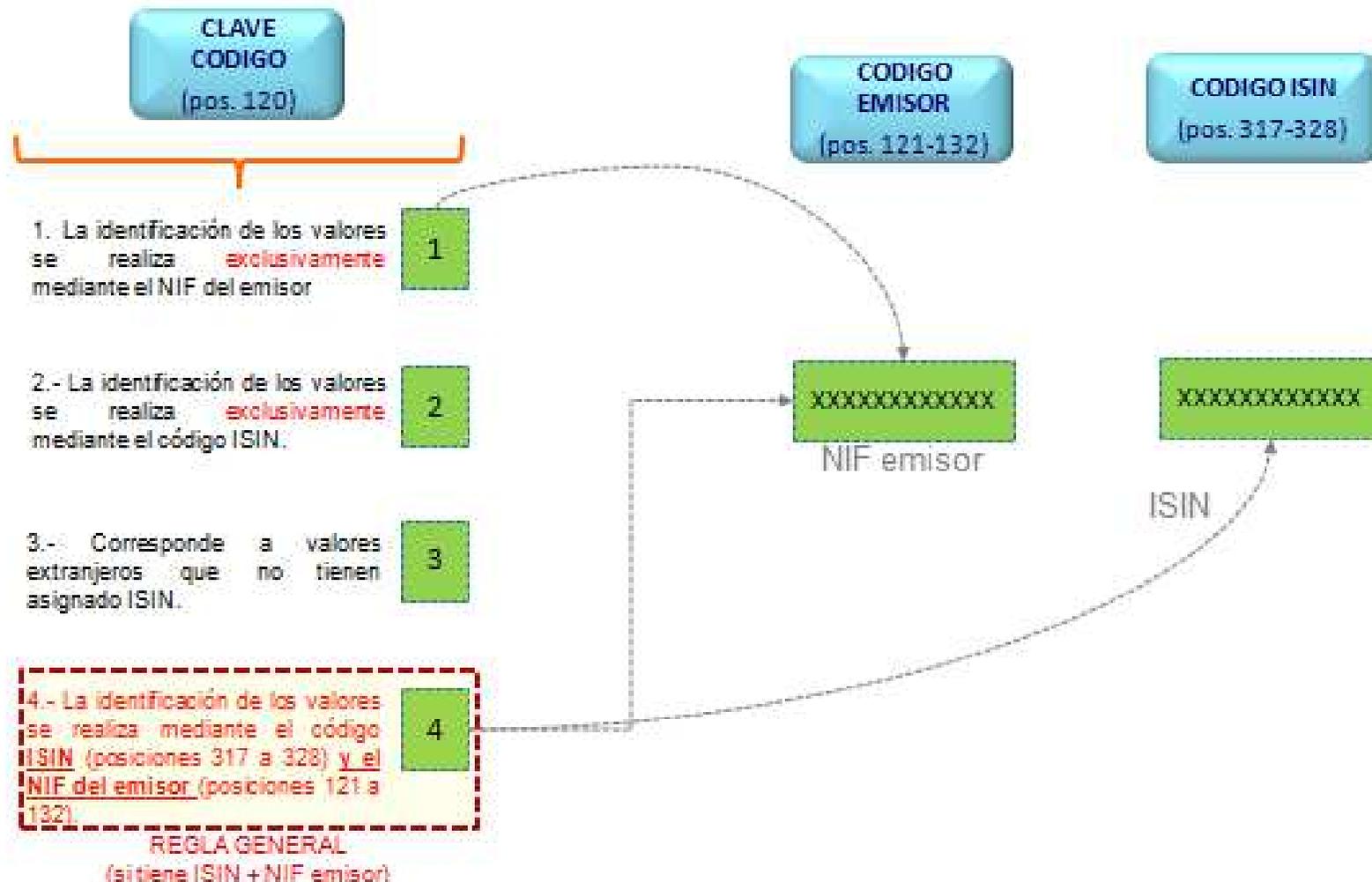
Se **modifica el campo CLAVE DE CODIGO** con el objetivo de mejorar la información necesaria para la aplicación de Cartera de Valores (CV).

El 198 contempla la identificación de los valores con NIF del emisor (clave 1) o con ISIN (clave 2). Con la modificación, se establece la **regla general de la identificación de los valores mediante el ISIN + NIF del emisor** (equiparándose de esta manera a la información contenida en el 189)

De forma paralela, se reserva el **campo CODIGO EMISOR** a la identificación mediante el NIF de emisor y **se crea un nuevo campo CODIGO ISIN**, para recoger la identificación adicional de este código de identificación de los valores.



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.





5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Modificaciones (ejercicio 2020):

SEGUNDA: ORIGEN DE LA OPERACIÓN:

Se **modifica el campo CLAVE DE ORIGEN**, para incluir desde 2019 **desglosando las transmisiones gratuitas inter vivos en dos:**

- Operaciones a título lucrativo mortis causa.
- Operaciones a título lucrativo inter vivos.

Además, se aclara que la entrega de acciones liberadas se considera una operación a título oneroso.

POSICIONES

133

NATURALEZA

Alfabético

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

CLAVE DE ORIGEN

Se consignará una de las siguientes claves:

A Operaciones a título oneroso. **La entrega de acciones liberadas se cumplimentará, asimismo, con esta clave.**

B Operaciones a título lucrativo **inter vivos**.

C Operaciones de adjudicación o aplicación distintas del resto de claves.

D- Operaciones a título lucrativo mortis causa.



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Modificaciones (ejercicio 2020):

TERCERA: CLAVE DE OPERACIÓN: se modifica de la siguiente manera:

- Se crea una **nueva clave X- Entrega de acciones liberadas:**
 - ❖ Acciones obtenidas como consecuencia de derechos de suscripción poseídos previamente por el declarado: Clave X
 - ❖ Resto de acciones obtenidas derivadas del resto de derechos de suscripción previamente poseídos por el declarado que fuesen insuficientes y hubiese adquirido otros derechos para la suscripción de las nuevas acciones: no se consignará esta clave X, sino que se declararán dos registros independientes relacionados:
 - la adquisición de los derechos de suscripción (clave de operación A), y
 - la suscripción de las acciones (clave de operación S).

Nuevo campo "**NUMERO DE ORDEN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA**": se informa del nº de orden de la operación relacionada (en la A se informa del nº de orden de la S y viceversa)



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

NÚMERO DE ORDEN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA

ADQUISICION DE DERECHOS	NUMERO DE ORDEN								NUMERO DE ORDEN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA						
	1	1	1	1	1	1	1		2	2	2	2	2	2	2
	84	85	86	87	88	89	90		341	342	343	344	345	346	347
SUSCRIPCION DE ACCIONES	NUMERO DE ORDEN								NUMERO DE ORDEN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA						
	2	2	2	2	2	2	2		1	1	1	1	1	1	1
	84	85	86	87	88	89	90		341	342	343	344	345	346	347



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Modificaciones (ejercicio 2020):

TERCERA: CLAVE DE OPERACIÓN: se modifica de la siguiente manera:

- **Nuevas claves de operación para operaciones de fusión y escisión con diferimiento (claves Y y Z)**, y se vinculan con el registro de suscripción S posterior.
- **Canje (clave de operación C)**: queda reservada sólo para canjes, fusiones y escisiones **sin diferimiento**.
- **Reducciones de capital**: se modifican las claves actuales y se crean **nuevas claves para diferenciar**:
 - Reducción de capital con devolución de aportaciones (claves G e I).
 - Reducción de capital con amortización de valores (nueva clave J)
 - Reducción de capital procedente de beneficios no distribuidos (nueva clave K).
- **Split y contrasplit (NUEVA CLAVE L)**: se crea una clave específica para estas operaciones de split o contrasplit, que se vincula con la suscripción correspondiente.



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Modificaciones (ejercicio 2020):

CUARTA: CLAVE DE MERCADO: se modifica de la siguiente manera:

Actualmente, el 198 sólo se distingue entre mercado secundario oficial de valores español y mercado secundario oficial de valores extranjero. En 2019 la **clave de mercado secundario oficial de valores extranjero se sustituye por dos claves:**

- Clave B-Mercados secundario oficiales extranjeros (**Unión Europea**) y
- **Clave P (nueva)- Mercados secundarios oficiales de valores extranjero (excluidos los de la UE).**

QUINTA: como información adicional para la Cartera de Valores del contribuyente, se crea un **NUEVO CAMPO “GASTOS DE LA OPERACIÓN”**, para acciones negociadas en mercados oficiales (CLAVE DE VALOR = A y CLAVE DE MERCADO = A, B o P). Es un campo que puede no cumplimentarse si el declarado es contribuyente del IS o IRNR (EP).

SEXTA: NUEVO CAMPO “NÚMERO DE ORDEN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA”, para las operaciones relacionadas de canje, conversión, suscripción, fusión, escisión, split y contrasplit.



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Modificaciones (ejercicio 2020):

SÉPTIMA: nuevo campo COMPENSACIÓN MONETARIA ENTREGADA/RECIBIDA, relativo a las operaciones de Canje de valores 80 LIS (clave de operación V), fusiones y escisiones con diferimiento (claves de operación Y o Z), para reflejar, en su caso, el importe de la compensación monetaria entregada o recibida en la misma.

OCTAVA: nuevo campo HORA DE LA OPERACIÓN, relativo a las operaciones intradía, para conocer el orden en el que ha ocurrido la secuencia de operaciones (hora correspondiente al momento en el que se ejecuta la operación). No se informará de este dato:

- cuando se trate de operaciones relativas al mismo declarado que se ejecuten el mismo día al mismo precio,
- cuando el perceptor de la renta sea un contribuyente del IS/IRNR (con EP).



5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Modificaciones (ejercicio 2020):

NOVENA: se **modifica el campo NATURALEZA DEL DECLARANTE**, que actualmente figura como una marca en el tipo de registro 1, pasándolo al tipo de registro 2, mejorando de esta forma las validaciones informáticas precisas para evitar los errores que se venían produciendo en algunas operaciones.

*El 198 tiene actualmente un campo en el tipo de registro 1 llamado NATURALEZA DEL DECLARANTE, donde puede consignar una X el intermediario financiero (IF) de una operación de reducción de K con devolución de aportación de valores no cotizados o de distribución de prima de emisión de valores no cotizados. **Marcando esta X la norma le permite al IF únicamente identificar a la entidad que ha reducido capital** (NIF, apellidos y nombre o razón social del declarado y la fecha de la operación, junto con el tipo de operación (clave de operación H o I). Por su parte, la entidad que ha realizado estos 2 tipos de operaciones debe declarar la información de forma completa en su propio modelo 198).*

FUNDAMENTO DE LA MODIFICACION. Dado que para poder establecer validaciones cruzadas ha de consignarse estos datos en el registro de tipo 2 de la **ENTIDAD QUE HA REALIZADO ESTAS OPERACIONES DE REDUCCION**, dado que es la que tiene la información financiera necesaria para cuantifica los campos de importes a declarar.



6. MODELO 280- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO.

Se modifican los campos **NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN** y **NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR**, con la finalidad de sustituir el sistema de multienvíos (hasta 30.000 registros) **por el TGVI on line**, aplicable a este modelo desde el ejercicio 2019.

De esta forma, ya no hay que hacer referencia en estos campos al número de envío (3 últimos dígitos), necesario en el caso del sistema de multienvíos.

7. MODELO 289- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL CRS.

Se modifica el modelo 289 relativo a la declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (CRS), actualizando el contenido de los anexos I y II a la situación actual de los países comprometidos al intercambio de información, incluyendo en el listado a los países con los que se intercambiará a partir del ejercicio 2020.

- Anexo I (inclusión): Albania, Dominica, Ecuador, Kazajistán, Omán**
- Anexo II (inclusión): Dominica, Ecuador, Kazajistán, Liberia. Omán**



MODELOS 318 y ~~349~~

ORDEN HAC/1270/2019, de 5 de noviembre, **MODELO 318**

ORDEN HAC/1274/2019, de 18 de diciembre, POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN EHA/3111/2009, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL **MODELO 390** (...) ~~LA ORDEN EHA/769/2010, DE 18 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL **MODELO 349** (...)~~ **Y LA ORDEN HAP/2194/2013**, DE 22 DE NOVIEMBRE, CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DETERMINADAS DECLARACIONES.



NUEVO MODELO 318- REGULARIZACIÓN DE CUOTAS DEVUELTAS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA REALIZACIÓN HABITUAL DE ENTREGAS BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS.

ORIGEN: Nueva obligación establecida por el apartado Nueve del artículo 29 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.

Deberán presentar una declaración informativa:

- Cuando la administración exaccionadora (foral/común) a la que estén sometidos en el periodo de liquidación anterior al inicio de la realización habitual de EB o PS cambie respecto a la de los periodos de liquidación posteriores.
- Cuando la proporción en la que tributan a las distintas administraciones (foral/común) varíe sustancialmente (cuando la proporción correspondiente a alguna administración varía en al menos 40 %) en el periodo de liquidación anterior al inicio de la realización habitual de EB o PS, respecto a la de los periodos de liquidación posteriores.



NUEVO MODELO 318- REGULARIZACIÓN DE CUOTAS DEVUELTAS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA REALIZACIÓN HABITUAL DE ENTREGAS BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Estos contribuyentes deberán **regularizar las proporciones de tributación a las Administraciones** correspondientes a los periodos de liquidación anteriores al momento en que se inicien la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a su actividad, de conformidad con los porcentajes de tributación a cada una de ellas correspondientes al primer año natural completo posterior al inicio de la mencionada realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a su actividad.

Aplicación a regularizaciones referidas exclusivamente a periodos impositivos iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley (30 de diciembre 2017):

2018	2019	2020
adquisiciones de bienes previas al inicio de la realización de entregas de bienes y prestaciones de servicios	Primer año natural completo posterior al inicio de la realización habitual	
Inicio de entregas de bienes y prestaciones de servicios a mitad del mismo ejercicio		

Una declaración específica ante todas las Administraciones afectadas por la regularización del **1 al 30 de enero**



NUEVO MODELO 318- REGULARIZACIÓN DE CUOTAS DEVUELTAS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA REALIZACIÓN HABITUAL DE ENTREGAS BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS.

- Las Administraciones deberán asumir la devolución de las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación anteriores al momento en que se inicien la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a su actividad conforme a la proporción definitiva, sin que esta regularización pueda tener efectos económicos frente a los contribuyentes.
- El contribuyente va a presentar **una declaración específica a cada Administración afectada** indicando que se encuentra en esta situación (susceptible de regularización de las proporciones de tributación). Es una declaración “informativa”.
- La presentación debe hacerse en el **plazo** que corresponda a la presentación de la última declaración del primer año natural completo posterior al inicio de las entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- Forma de presentación: con certificado y cl@ve.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

1. Incorporación de las reglas de tributación para los “acuerdos de venta de bienes en consigna”.

2. Simplificación de las operaciones en cadena (entregas sucesivas entre diferentes empresarios cuando hay un único transporte intracomunitario).

3. Se recalcan los requisitos para que las EIB estén exentas (NIF-IVA, actualización del VIES, declaraciones de operaciones intracomunitarias).

4. Se establecen una serie de presunciones en materia de prueba del transporte intracomunitario para garantizar un marco legal armonizado y mejorar el control. (exención de las EIB).

Sistema de presunciones del Art. 45 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 282/2011.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Incorporación de las reglas de tributación para los “acuerdos de venta de bienes en consigna” ¿Qué es un Acuerdo de venta de bienes en consigna?:

Se trata de acuerdos celebrados entre empresarios para la venta transfronteriza de mercancías, en las que el proveedor envía bienes desde un EM a otro EM, para que queden almacenados en el EM de destino a disposición del cliente, que puede adquirirlos en un momento posterior a su llegada.

Actualmente esta operación es un transfer (operación asimilada a una EIB en el EM de origen, operación asimilada a una AIB en el EM de destino; ambas por el proveedor que además debe estar identificado en el EM de destino) Posteriormente dará lugar a una entrega interior en el EM de destino con ISP del cliente.

La simplificación supone que una vez se den determinados requisitos solo se produzca: **EIB exenta en EM de origen para el proveedor y una AIB en el EM de destino para el cliente.**



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

¿CÓMO TRIBUTABA ANTES DE LA MODIFICACIÓN?

Esta operación da lugar a una transferencia de bienes u operación asimilada a una entrega intracomunitaria de bienes en el Estado miembro de partida de los bienes, y a una operación asimilada a una adquisición intracomunitaria de bienes en el Estado miembro de llegada de los bienes, efectuadas en ambos casos por el proveedor.

Posteriormente, cuando el cliente adquiere el bien, el proveedor realizará una entrega interior en el Estado miembro de llegada en la que será de aplicación la regla de inversión del sujeto pasivo correspondiendo tal condición a su cliente. **El tratamiento de la operación exige, además, que el proveedor se encuentre identificado a efectos del IVA en el Estado miembro de destino de la mercancía.**



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

COMO TRIBUTA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA MODIFICACIÓN (01/01/2020)

Con el objetivo de simplificar estas operaciones y reducir las cargas administrativas de los empresarios y profesionales que realizan aquellas, la nueva regulación establece que las entregas de bienes efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación darán lugar a una entrega intracomunitaria de bienes exenta en el Estado miembro de partida efectuada por el proveedor, y a una adquisición intracomunitaria de bienes en el Estado miembro de llegada de los bienes efectuada por el cliente, cumplidos determinados requisitos.

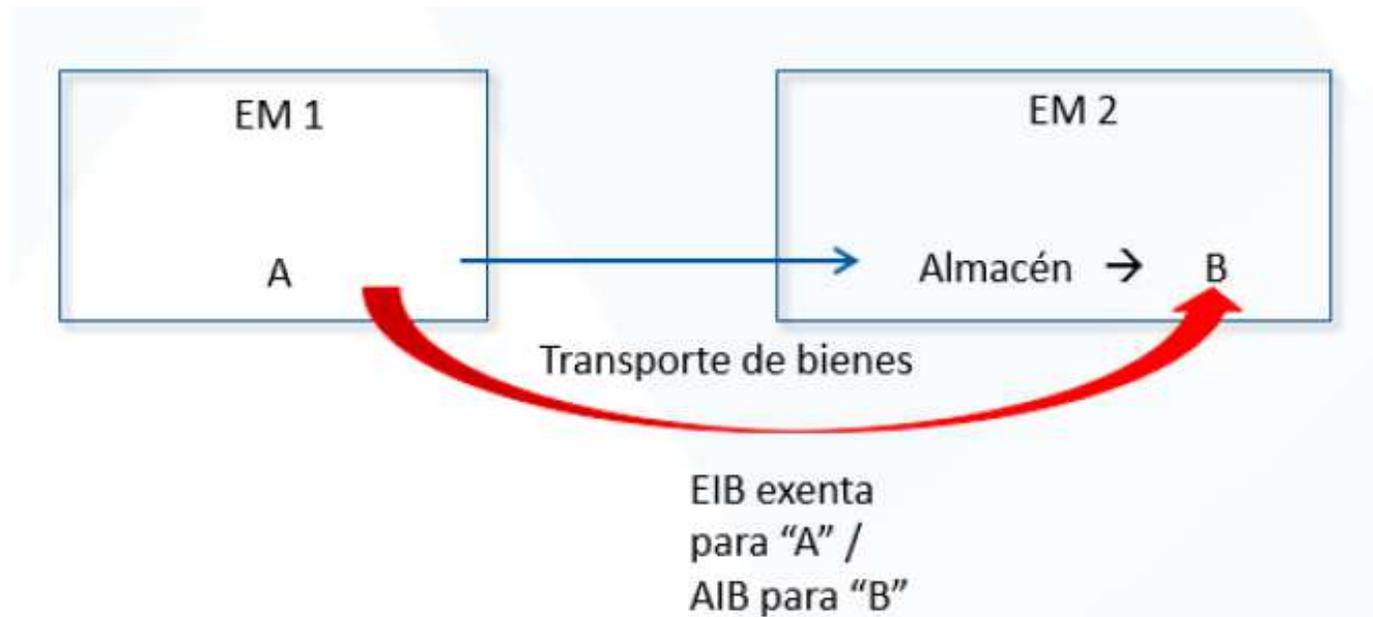
De esta forma, este tratamiento simplificado será de aplicación únicamente cuando los bienes sean adquiridos por el cliente **dentro del plazo de un año desde la llegada al Estado miembro de destino.**

Nuevas obligaciones de registro para los intervinientes como requisito materia y declaración a través del 349 del vendedor.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Las entregas de bienes efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación darán lugar, cuando concurren determinados requisitos, a una entrega intracomunitaria de bienes exenta en el Estado miembro de partida efectuada por el proveedor, y a una adquisición intracomunitaria de bienes en el Estado miembro de llegada de los bienes efectuada por el cliente.





MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

VENTA DE BIENES EN CONSIGNA

Requisitos para los “acuerdos de venta de bienes en consigna”:

- El proveedor no puede tener ni la sede ni en EP en el EM de destino.
- El empresario que va a adquirir los bienes en el EM de destino debe estar identificado a efectos del IVA en ese EM, y este dato junto con el resto de su identificación deben ser conocidos por el vendedor en el momento del inicio del transporte.
- Que el vendedor haya incluido el envío de estos bienes en el LR de determinadas operaciones intracomunitarias y en la declaración recapitulativa.
- Los bienes deben adquirirse por el cliente dentro del plazo de un año desde la llegada al EM de destino. La fecha de adquisición es la que debe tenerse en cuenta a efectos de devengo de las dos operaciones intracomunitarias (EIB del proveedor / AIB del cliente).



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

- **IVA – Modificación en el contenido del LR de determinadas operaciones intracomunitarias (art.66 RIVA)**

Información del envío o recepción de los bienes comprendidos en un acuerdo de venta de bienes en consigan (art 9 bis LIVA) en el LR de determinadas OI:

El vendedor debe hacer constar:

- el EM de origen, fecha de expedición.
- El nº de identificación a efectos del IVA del destinatario (asignado por el EM de destino).
- EM al que se expiden los bienes, el nº a efectos del IVA del depositarios cuando sea diferente al del destinatario. Dirección del almacén y fecha de llegada de los bienes.
- Valor, descripción y cantidad de los bienes al llegar al almacén.
- Nº de identificación a efectos del IVA del empresario que en su caso sustituya al empresario al que se destinaron inicialmente los bienes.
- Descripción, cantidad, precio unitario y base imponible de los bienes entregados, fecha de entrega y nº de identificación del adquirente.
- Descripción, cantidad, precio unitario y base imponible de los bienes transferidos, fecha en que se produce la transferencia y el motivo.
- Descripción, cantidad y valor de los bienes devueltos y la fecha de devoluciónn.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

- **IVA – Modificación en el contenido del LR de determinadas operaciones intracomunitarias (art.66 RIVA)**

Información del envío o recepción de los bienes comprendidos en un acuerdo de venta de bienes en consigan (art 9 bis LIVA) en el LR de determinadas OI:

El empresario al que van destinados los bienes y los sustitutos de los mismos:

- El nº de identificación a efectos del IVA del vendedor.
- Descripción y cantidad de los bienes enviados para ser puestos a su disposición.
- Fecha de llegada al almacén.
- Descripción, cantidad, precio unitario, base imponible de los bienes adquiridos y la fecha de la AIB.
- Descripción y cantidad de los bienes que son retirados del almacén por el vendedor y dejan de estar a disposición y fecha de esta retirada.
- Descripción y cantidad de los bienes destruidos o desaparecidos del almacén y fecha en que se produce o descubre la destrucción, pérdida o robo de los bienes.

Solo se informará de la cuestiones recogidas en los guiones primero, segundo y cuarto cuando los bienes se expidan para su depósito a un empresario distinto del destinatario.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

VENTA DE BIENES EN CONSIGNA

Si se incumple cualquiera de los requisitos del “acuerdo de venta de bienes en consigna” se producirá una transferencia de bienes del artículo 9.3º de la LIVA. (ej. Cuando no se adquieran los bienes en plazo, o no se adquieran por el empresario al que se destinaron, cuando se pierdan o destruyan los bienes, o se entreguen en otro EM diferente).

No obstante, no se entienden incumplidos los requisitos si dentro del plazo del año se produce cualquiera de las dos circunstancias siguientes:

- se adquieren por otro empresario que lo sustituya y se cumplen los requisitos exigidos.
- No se hayan adquirido y se devuelvan al EM de origen.

Y estas circunstancias se informan en el LR de determinadas operaciones intracomunitarias.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

1. Incorporación de las reglas de tributación para los “acuerdos de venta de bienes en consigna”.

2. Simplificación de las operaciones en cadena (entregas sucesivas entre diferentes empresarios cuando hay un único transporte intracomunitario).

3. Se recalcan los requisitos para que las EIB estén exentas (NIF-IVA, actualización del VIES, declaraciones de operaciones intracomunitarias).

4. Se establecen una serie de presunciones en materia de prueba del transporte intracomunitario para garantizar un marco legal armonizado y mejorar el control. (exención de las EIB).

Sistema de presunciones del Art. 45 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 282/2011.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

OPERACIONES EN CADENA

¿Qué es una “Operación en cadena”?

- Esta operación se produce cuando unos mismos bienes, que van a ser enviados o transportados con destino a otro Estado miembro directamente desde el primer proveedor al adquirente final de la cadena, son objeto de entregas sucesivas entre diferentes empresarios o profesionales.
- Es necesario armonizar la vinculación del único transporte existente a una concreta entrega de entre las sucesivas que se producen en este tipo de operaciones, para evitar la doble imposición o des imposición.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

OPERACIONES EN CADENA. REGLA DE VINCULACIÓN

- **REGLA GENERAL:** Con carácter general la expedición o el transporte se entenderá vinculada únicamente a la entrega de bienes efectuada por el proveedor a favor del intermediario, que constituirá una entrega intracomunitaria de bienes exenta del IVA.
- **REGLA ESPECIAL:** No obstante, la expedición o el transporte se entenderá vinculada únicamente a la entrega efectuada por el intermediario que expida o transporte los bienes directamente al cliente, cuando dicho intermediario haya comunicado a su proveedor un número de identificación fiscal a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (NIF-IVA) suministrado por el Reino de España. En este caso, la entrega del proveedor al intermediario constituirá una entrega interior sujeta y no exenta del IVA y la entrega efectuada por el intermediario a su cliente será una entrega intracomunitaria de bienes exenta del IVA.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

1. Incorporación de las reglas de tributación para los “acuerdos de venta de bienes en consigna”.
2. Simplificación de las operaciones en cadena (entregas sucesivas entre diferentes empresarios cuando hay un único transporte intracomunitario).

3. Se recalcan los requisitos para que las EIB estén exentas (NIF-IVA, actualización del VIES, declaraciones de operaciones intracomunitarias).

4. Se establecen una serie de presunciones en materia de prueba del transporte intracomunitario para garantizar un marco legal armonizado y mejorar el control. (exención de las EIB).

Sistema de presunciones del Art. 45 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 282/2011.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

MODIFICACIÓN REQUISITOS PARA APLICAR LA EXENCIÓN EIBs

- Transporte de los bienes a otro EM.
- Que el adquirente tenga NIF-IVA atribuido por el EM (diferente de España) que haya comunicado al empresario que realiza la EIB.
- Que el empresario que realiza la entrega incluya esta operación en la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

1. Incorporación de las reglas de tributación para los “acuerdos de venta de bienes en consigna”.
2. Simplificación de las operaciones en cadena (entregas sucesivas entre diferentes empresarios cuando hay un único transporte intracomunitario).
3. Se recalcan los requisitos para que las EIB estén exentas (NIF-IVA, actualización del VIES, declaraciones de operaciones intracomunitarias).

4. Se establecen una serie de presunciones en materia de prueba del transporte intracomunitario para garantizar un marco legal armonizado y mejorar el control. (exención de las EIB).

Sistema de presunciones del Art. 45 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 282/2011.



MODIFICACIONES NORMATIVAS IVA. MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

ARMONIZACIÓN DE LA PRUEBA DEL TRANSPORTE INTRACOMUNITARIO

El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1912 ha incluido en el Reglamento de Ejecución (UE) 282/2011 una serie de presunciones en materia de prueba del transporte intracomunitario para garantizar un marco legal armonizado y aumentar el control del fraude derivado de estas operaciones.

Este sistema armonizado de presunciones, sin perjuicio de que admita prueba en contrario, tiene por objetivo simplificar la prueba de los requisitos para la aplicación de la exención.



MODIFICACIÓN MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

- 1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL MODELO 349:** Se suprimirá la presentación ANUAL.
2. Se incluyen nuevas claves para informar del envío de los bienes en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación al otro EM:
 - R:** Transferencias de bienes efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación.
 - D:** Devoluciones de bienes desde otro Estado miembro al que previamente fueron enviados desde el TAI en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación.
 - C:** Sustituciones del destinatario de los bienes expedidos o transportados a otro Estado miembro en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación.

Si se produce la transmisión del poder de disposición: Se declarará una EIB.



MODIFICACIÓN MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

3. Modificaciones en el modelo 349 consecuencia de los envíos en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consigna.

➤ **El vendedor** debe informar:

- **El nº de identificación a efectos del IVA al que van destinados los bienes** (asignado por el **EM de destino**) y, en su caso, el del sustituto de este.

- **La RG en el 349** es informar las operaciones en la declaración correspondiente **al período en el que se hayan devengado**.

- **SUPUESTOS DE ventas en consigna** se consignará la información en la declaración correspondiente al periodo de declaración :
 - relativo a la **fecha de expedición**.
 - anotación en el **LR los datos del empresario que sustituye al destinatario inicial**.



MODELO 390 DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL IVA

MODELO 347 DECLARACIÓN ANUAL OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

MODELO 190 RETENCIONES A CUENTA DEL IRPF. RESUMEN ANUAL

1. Se suprime la presentación telemática mediante mensaje SMS para todos estos modelos.
2. **Modelo 390:** Nueva denominación de la casilla 662.

Esta casilla tiene por objeto reflejar las cuotas a compensar generadas en el ejercicio en alguno de los períodos de liquidación distintos del último cuando no estén incluidas en la casilla 97 del mismo modelo 390, es decir, cuando no se hubiesen trasladado al resto de periodos de liquidación del ejercicio.

Con el objetivo de que esta casilla no cause confusión se cambia su denominación por la de “Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y distintas de las incluidas en la casilla 97”.

Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar	97
	A devolver	98
Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y distintas de las incluidas en la casilla 97		662



NOVEDADES IRNR

ORDEN HAC/1275/2019, de 18 de diciembre, por la que se modifica los **modelos 210, 211 y 213.**



MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL IRNR

ORIGEN: RD 595/2019, de 18 de octubre, (BOE 19/10/2019) por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (RD 1776/2004, de 30 de junio).

Objetivo: **simplificar la acreditación de la residencia por fondos de pensiones e IIC** a efectos de la aplicación de determinadas exenciones (problemas prácticos). En concreto de la **exención de letra c) del artículo 14.1 del TRLIRNR:**

“exención de los **intereses y de otros rendimientos** obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como de las **GP derivadas de bienes muebles** (con excepciones), siempre que sean obtenidas:

- **sin EP** por residentes en otro EM de la UE o
- **por EP** de dichos residentes situados en otro EM de la UE.

ENTRADA EN VIGOR. Esta forma de acreditación para las entidades previstas y rentas exentas **será de aplicación al día siguiente de la publicación del RD.**



MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL IRNR

OM HAC/1275/2019, por la que se modifica la Orden EHA/3316/2010 por la que se aprueban los modelos 210, 211, 213.

- **3 MODELOS PARA ACREDITAR LA RESIDENCIA: ANEXO VI, VII Y VIII.**
- MODIFICACIÓN DE LA HOJA INFORMATIVA-210 DEL ANEXO I DE LA ORDEN para añadir dos tipos de renta (**tipo de renta 37 y 38**) que deberán **ser utilizadas por las entidades** a las que se **simplifica esta acreditación de la residencia** para identificar que están haciendo uso de esta forma especial de acreditación a efectos de la aplicación de la exención.



MODELOS 234, 235, 236

Nuevos



MODELOS 234, 235, 236

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE APRUEBA:

- **MODELO 234** DE “DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL”,
- **MODELO 235** DE “DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES”
- **MODELO 236** DE “DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS DE PLANIFICACIÓN” .



NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018 (DOUE 05/06/2018). En vigor desde el 25/06/2018.

ORIGEN: acción 12 de BEPS: “tomar medidas más estrictas contra los intermediarios que prestan ayuda en relación con los mecanismos de elusión y evasión fiscal”. (antecedentes algunos estados ya habían tomado medidas unilaterales obligando a informar sobre PFA: RU, EEUU, Irlanda, Portugal, Canadá....)

Reacción contra los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal.



NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

OBJETIVO: reforzar la transparencia para:

1. Luchar contra la elusión y evasión fiscal.
2. Disuadir - prevención

IDEAS GENERALES:

- transparencia: obligar a los intermediarios a informar a las autoridades de determinados mecanismos transfronterizos.
- cooperación administrativa: intercambiar la información trimestralmente entre la AT afectadas.
- autorizar a la Comisión a acceder a parte de la información para hacer el seguimiento del correcto cumplimiento de la directiva.



NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

Transposición:

Ley General Tributaria: dentro del ámbito de la “asistencia mutua”.

- Nueva Disposición adicional vigésima cuarta: tres obligaciones de información y reg. Sancionador.
- Nueva Disposición adicional vigésima quinta: obligaciones de comunicación entre los intervinientes y partícipes en los MPFT y reg. sancionador.

RGAT RD1065/2007:

Artículos 45 a 49 bis RGAT (Subsección 5ª Sec 2ª, Cap V, Título II).

Desarrollo:

OM: Modelo 234 de «Declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal», Modelo 235 de «Declaración de información de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables» y Modelo 236 de «Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal»."

Resolución: Resolución de XX de XX de 20XX, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban los modelos de comunicaciones entre los intervinientes y partícipes en los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal objeto de declaración”.

Publicaciones web



NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

MODELO 234 DE «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL»:

- Debe presentarse por los intermediarios y los obligados tributarios interesados en los términos que se desarrolle en los apartados 4 y 5 del el artículo 45 del RGAT.

Con carácter general, se presentará por los intermediarios.

No obstante, deberá ser presentada por el obligado tributario interesado, cuando el intermediario esté amparado por secreto profesional, o cuando no exista intermediario obligado a declarar.

- Se declararán los mecanismos transfronterizos en los cuales concurren determinadas circunstancias denominadas “señas distintivas” que los hacen acreedores de su declaración ante la Administración tributaria española siempre que concurren los criterios de conexión definidos en el apartado 2 del artículo 45 del RGAT.
- Deberá presentarse en el plazo de los 30 días siguientes al nacimiento de la obligación definido en el RGAT.



NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

Plazos:

MODELO 234 DE «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL»:

- Se informará en el plazo de 30 días desde que nace la obligación de informar:
- Se informará de los MTFA en una primera fase correspondientes a las fecha comprendidas entre “26/06/2018 – 01/07/2020”.
- Plazo de presentación de los MTFA del periodo transitorio: JULIO Y AGOSTO DE 2020.
- El 1º intercambio a más tardar el 31/10/2020.

Plazo para la aplicación de las disposiciones: 01/07/2020.



NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

MODELO 235 «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES»

- Debe presentarse por los intermediarios.
- Se declararán los datos actualizados de los mecanismos transfronterizos comercializables, es decir, de los mecanismos transfronterizos diseñados, comercializados, ejecutables o puestos a disposición para su ejecución sin necesidad de adaptación sustancial, siempre que hayan sido declarados con anterioridad en el modelo 234.
- Deberá presentarse trimestralmente.

Plazo de presentación de las actualizaciones del periodo transitorio: JULIO Y AGOSTO DE 2020.



NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

MODELO 236 «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS DE PLANIFICACIÓN»

- Debe presentarse por los obligados tributarios interesados.
- Se declarará la información sobre la utilización en España de los mecanismos transfronterizos que hayan debido ser previamente declarados a la Administración tributaria española o a otra Administración tributaria en virtud de la Directiva 2011/16/UE.
- Deberá presentarse anualmente.

La orden establece como forma de presentación de **los 3 modelos** la remisión de la información mediante el envío de los correspondientes mensajes informáticos en **formato XML**.



HERRAMIENTAS ASISTENCIA VIRTUAL DE IVA Y CENSOS



Herramientas IVA



Asistente virtual IVA



Localizador



Calificador inmobiliario



Calculadora de plazos modificación BI y otras rectificaciones



Ayuda confección modelo 303 para arrendadores

Asistente virtual IVA: resuelve dudas sobre comercio exterior, modificación de base imponible y otras rectificaciones, operaciones inmobiliarias, facturación y registro y si la operación lleva IVA

Localizador: localiza entregas de bienes y servicios, indicando quién es la persona que debe ingresar el impuesto y si la factura lleva IVA

Calificador inmobiliario: indica la tributación de operaciones de compraventa y arrendamiento de inmuebles por IVA o ITP, quién es la persona que debe ingresar el impuesto y si la factura lleva IVA

Calculadora plazos BI: Indica la fecha límite para emitir la factura rectificativa o modificar el IVA soportado, deducido cuando se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 80 LIVA (devolución de envases, descuentos, resolución de operaciones, alteración de precios e impagos) o errores a la hora de repercutir o deducir el impuesto. También facilita el periodo y ejercicio del modelo 303 donde realizar el correspondiente ajuste

Ayuda confección modelo 303 para arrendadores: cumplimentando el cuestionario, indica casillas del modelo 303 a rellenar e importe



Asistente Virtual: IVA

Actualmente este Asistente Virtual ofrece información sobre comercio exterior, modificación de base imponible y rectificación de deducciones, operaciones inmobiliarias, facturación y registro, sujeción y exenciones.

Si desea información sobre preguntas relativas al **Suministro Inmediato de Información** puede dirigirse al Asistente Virtual del SII pulsando en el siguiente [enlace](#).

Seleccione una categoría para su consulta:

Seleccione una opción

- ¿La operación lleva IVA? (ventas y servicios localizados en Península y Baleares)
- Cálculo del IVA repercutido (devengo, base imponible y tipos)
- Comercio exterior (Incluye venta ocasional de vehículos a extranjeros)
- Facturación y Registro
- Modificación de la base imponible y otras rectificaciones (errores en factura, IVA repercutido, deducciones o modelos)
- Operaciones Inmobiliarias (Incluye obras en inmuebles)

Asistente Virtual: IVA



Hola, buenos días. ¿En qué puedo ayudarle?



Enviar

Nueva

¿Le ha sido útil esta herramienta? [Sí](#) / [No](#)
[Obtener copia de la conversación por email](#)

Introduzca dirección de correo para recibir el documento de la conversación:

Solicitar PDF



Localizador de Prestación de Servicios

Para localizar la operación seleccione las opciones que correspondan en los desplegados que se le irán mostrando. Una vez seleccionados los resultados de la localización se mostrarán al final.

Las reglas de localización se determinarán según los criterios recogidos en:

- la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido,
- el Reglamento de Ejecución (UE) nº 282/2011 del Consejo, de 15 de marzo de 2011,
- la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,
- el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y
- el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

¿De qué servicio se trata?

Seleccione un valor

- Servicios relacionados con inmuebles
- Transporte y servicios accesorios
- Arrendamiento de medios de transporte
- Manifestaciones culturales, educativas, deportivas, científicas, recreativas, ferias, exposiciones y similares, incluida la actividad de enseñanza presencial y a distancia
- Restaurante y catering
- Trabajos y ejecuciones de obras sobre bienes muebles corporales y los informes periciales, valoraciones y dictámenes relativos a dichos bienes.
- Servicios de mediación en nombre y por cuenta ajena
- Servicios vía electrónica
- Servicios de telecomunicación, radiodifusión y televisión
- Resto de servicios



Calificador de Operaciones Inmobiliarias

¿De qué operación se trata?

Seleccione un valor

- 01-Venta de edificaciones o terrenos
- 02-Arrendamiento sin opción de compra
- 03-Arrendamiento con opción de compra
- 04-Operaciones con juntas de compensación



Cuestionario



CALCULADORA PLAZOS MODIFICACION BI Y OTRAS RECTIFICACIONES

* Seleccione la opción que desea consultar:

Proveedor: Modificación BI y rectificación del IVA repercutido
Cliente: Rectificación de deducciones



* Seleccione subtipo:

Seleccione una opción

- Aumento cuota de IVA repercutida. Aumento de precio.
- Aumento cuota de IVA repercutida. Errores.
- Disminución cuota de IVA repercutida. Resolución de operaciones, devolución de mercancías o envases, descuentos, disminución de precio.
- Disminución cuota de IVA repercutida. Impagos. Concursos.
- Disminución cuota de IVA repercutida. Impagos. Créditos incobrables.
- Disminución cuota de IVA repercutida. Errores.

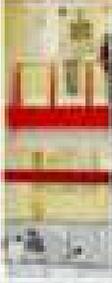
AYUDA CUMPLIMENTACION MODELO 303 ARRENDADORES

IMPORTANTE: Este servicio puede ser utilizado exclusivamente por arrendadores de locales y viviendas urbanos que no lleven a cabo otra actividad. **NO** es aplicable si durante el trimestre han realizado alguna de las siguientes operaciones:

- Adquisición de inmuebles con renuncia a la exención (art. 20.Dos LIVA)
- Venta de inmuebles
- Arrendamiento con opción de compra
- Servicios complementarios de hostelería
- Adquisición de bienes o servicios a proveedores extranjeros

Seleccione la opción que desea consultar:



	Agencia Tributaria	Ciudadanos	Empresa
	<h2>La Agencia Tributaria</h2>		
In	Campanías • Herramientas asistencia virtual de IVA y Censos • Herramientas Censos		
Her			
	 Buscador de actividades económicas		



Modificación del NIF IVA aplicable a empresas holandesas a partir del 01/01/2020

Se ha recibido comunicación de la Comisión Europea sobre la modificación del NIF IVA (en holandés: btw identificatienummer / btw-id) aplicable a contribuyentes residentes en Holanda (empresarios privados) con **efectos 1 de enero de 2020**.

Por lo tanto, el NIF IVA actual para este tipo de empresas holandesas es válido hasta el 31 de diciembre de 2019.

A partir del 1 de enero de 2020, las empresas de la UE deberán indicar el nuevo número de identificación de IVA de sus clientes holandeses en sus facturas, así como en la declaración recapitulativa que en su caso deban presentar.

En las facturas emitidas en 2020 relativas a operaciones realizadas con clientes holandeses en 2019, si figuran con el NIF IVA anterior de su cliente, no será necesario enviar una nueva factura.

El nuevo número de identificación de IVA puede ser verificado en el apartado de validación del número de IVA VIES de la Comisión Europea a partir del 1 de enero de 2020.



Campaña Declaraciones Informativas 2019 Novedades





Novedades Técnicas en Informativas 2019 y otros Servicios



Enero 2020

Portal de Informativas 2019:

<https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/informativas.shtml>

SERVICIOS DE AYUDA



Identificación fiscal



Portal de pruebas externas



Simulador modelo 390 (OPEN)



Registrarse en CI@ve

TRÁMITES

- ▶ Modelo 179
- ▶ Modelo 180
- ▶ Modelo 190
- ▶ Modelo 233
- ▶ Modelo 347
- ▶ Modelo 390
- ▶ Todas las declaraciones

INFORMACIÓN

- ▶ Novedades
- ▶ Formas de presentación
- ▶ Plazos de presentación
- ▶ Sesiones informativas en Delegaciones
- ▶ Normativa
- ▶ Vídeos
- ▶ Consultas informáticas

Mejora de la calidad de la información

- **Identificación** correcta de contribuyentes.
- **No se admite** la introducción de registros **mal identificados o con errores** de validación.
- **Presentación mediante fichero con validación online:** se generaliza para prácticamente todos los modelos.



Comprobación de NIF: consulta múltiple/fichero CSV/individual

Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Datos Identificativos

Consulta múltiple

Debe introducir un contribuyente por línea en la forma NIF ; Apellidos y nombre/Razón Social. Separe el NIF y los Apellidos por un punto y coma. La respuesta se devolverá en la misma caja de texto.

Ej: 99999999R ; ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

NO IDENTIFICADO-SIMILAR ; NO IDENTIFICADO-SIMILAR ; 89890001k ; CERTIFICADO UNO TELEMATICAS
 IDENTIFICADO ; IDENTIFICADO ; 99999999r ; ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN
 NO IDENTIFICADO ; 12345678r ; prueba

Consultar

Respuesta: "IDENTIFICADO", "NO IDENTIFICADO", "NO IDENTIFICADO-SIMILAR"

Consulta múltiple importando un fichero CSV

Importacion Ficheros

Fichero

Contenido: (Si observa caracteres ilegibles [pulse aquí.](#))

Devuelve fichero CSV con las respuestas

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

Consultar

Consulta unitaria

* NIF Apellidos y nombre (se ha de introducir Apellidos y nombre completos)

Consultar

Avisos

» Esta información se ofrece con la finalidad de ayudar a los declarantes de declaraciones informativas para identificar y comprobar el alta en el censo de la AEAT de los declarados en dichas declaraciones. El posible uso para otras finalidades o el abuso de este servicio podrá suponer el bloqueo del acceso al mismo, permanente.

Comprobación de NIF: respuestas posibles

Persona Física	IDENTIFICADO: Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF en el Censo AEAT.
	NO IDENTIFICADO-SIMILAR: hay diferencias menores en los apellidos y nombre. Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF en el Censo.
	NO IDENTIFICADO: Se devuelven los datos de NIF y apellidos y nombre aportados en la consulta.
Persona Jurídica	IDENTIFICADO: Si el contribuyente se identifica con el NIF aportado, se devuelve el NIF actual y la razón social que consta en el Censo AEAT.
	NO IDENTIFICADO: Si el contribuyente no se identifica con el NIF aportado, se devuelven los mismos datos aportados.
	IDENTIFICADO-BAJA. Se devuelve el NIF actual y su razón social en el Censo. (no hay que hacer nada adicional, se considera correcto a efectos de identificación)
	IDENTIFICADO-REVOCADO. Se devuelve el NIF actual y su razón social en el Censo. (no hay que hacer nada adicional, se considera correcto a efectos de identificación)

Presentación **mediante formulario**

- Acceso por la opción de **Presentación de cada modelo**. Botón de  **Ayuda** que explica su funcionamiento.  Presentación 2019 (hasta 40.000 registros)  **Ayuda**
- Si queremos **cargar un fichero de declaración**, hay que acceder al formulario y utilizar la opción de  **Importar**
- **Utilidad de "Consultas"** para filtrar registros por varios criterios.
- **Funcionalidades específicas en algunos modelos:**
 - 190: importación de fichero de retenciones + emisión de certificado.
 - 180: recuperar los datos de un inmueble a partir de su referencia catastral.
- **Funcionalidad de precarga de datos a partir de la declaración del ejercicio anterior** **Importar año anterior**
 - Nombre propio / Apoderado
 - Colaborador Social => sólo si el colaborador social es el presentador de dicha declaración anterior.

Presentación **mediante formulario**

Opciones básicas:

- **"Borrador"**: para generar un PDF no válido para su presentación. 
- **"Guardar declaración"**: permite conservar el trabajo hecho para seguir con él más adelante. ¡Expiración de sesión por inactividad! 
- **"Importar"**: cargar un fichero de declaración. 
- **"Exportar"**: generar un fichero con el formato del diseño lógico publicado, siempre que la declaración no contenga errores. 
- **"Nuevo registro"**: para dar de alta un nuevo declarado. 
- **"Validar declaración"**: para comprobar si existen errores en la declaración. Si contiene errores se habilitará la pestaña "Errores" con la descripción del error y el botón "Ir al Error" que le sitúa en la casilla para modificar o cumplimentar. Si la declaración no contiene errores, mensaje "No existen errores". 
- **"Firmar y Enviar"**: para presentar la declaración, después de validar y guardar.



Presentación mediante formulario

- Guardado y recuperación de sesiones de trabajo **en el servidor** (no se guardan/recuperan en/del ordenador del usuario)
- Se añade icono (Estado) en el panel de declarados para visualizar el estado de los registros: correctos e incorrectos.

Perceptores

Páginas 1 / 1

2 Registros Ir a [Ver el perceptor seleccionado](#) [Emitir certificados](#) [Consultas](#)

Orden	Estado	Presentado el	NIF del perceptor	NIF del representante legal	Apellidos y nombre o Denominación del perceptor	Clave	Subclave
<input type="checkbox"/> 1		06-01-2020 18:54:04	██████████	██████████	██████████	A	
<input type="checkbox"/> 2			██████████			A	

- Se puede presentar teniendo registros erróneos en la sesión de trabajo, de forma que sólo se presentan los correctos y no los erróneos, que quedan en la sesión de trabajo, para su corrección posterior.
- Una vez presentada la declaración, se vuelve al formulario donde se mantienen **todos** los registros que se tuviesen en la sesión (tanto los correctos/presentados como los erróneos).

Presentación mediante formulario

- Cuando se accede al formulario y se introduce un NIF para el que existe ya una sesión guardada, permite recuperarla.

Modelo 180 - Sesión

* NIF
99999357A x

▶ Continuar

Modelo 180 - Sesión

Aviso:

1. Existe una sesión de trabajo para el declarante con **NIF = 99999357A**
2. Ya consta una declaración presentada en su nombre para este modelo y ejercicio. A través del siguiente formulario puede hacer las modificaciones que considere oportunas (baja, modificación y alta de registros).

Al finalizar la presentación podrá visualizar la información final resultante de estas modificaciones, así como la fecha de presentación de la información suministrada.

Cargar la sesión de trabajo del 04/12/2019
 Cargar la declaración presentada el 04-12-2019 10:31:44
 Crear una nueva declaración

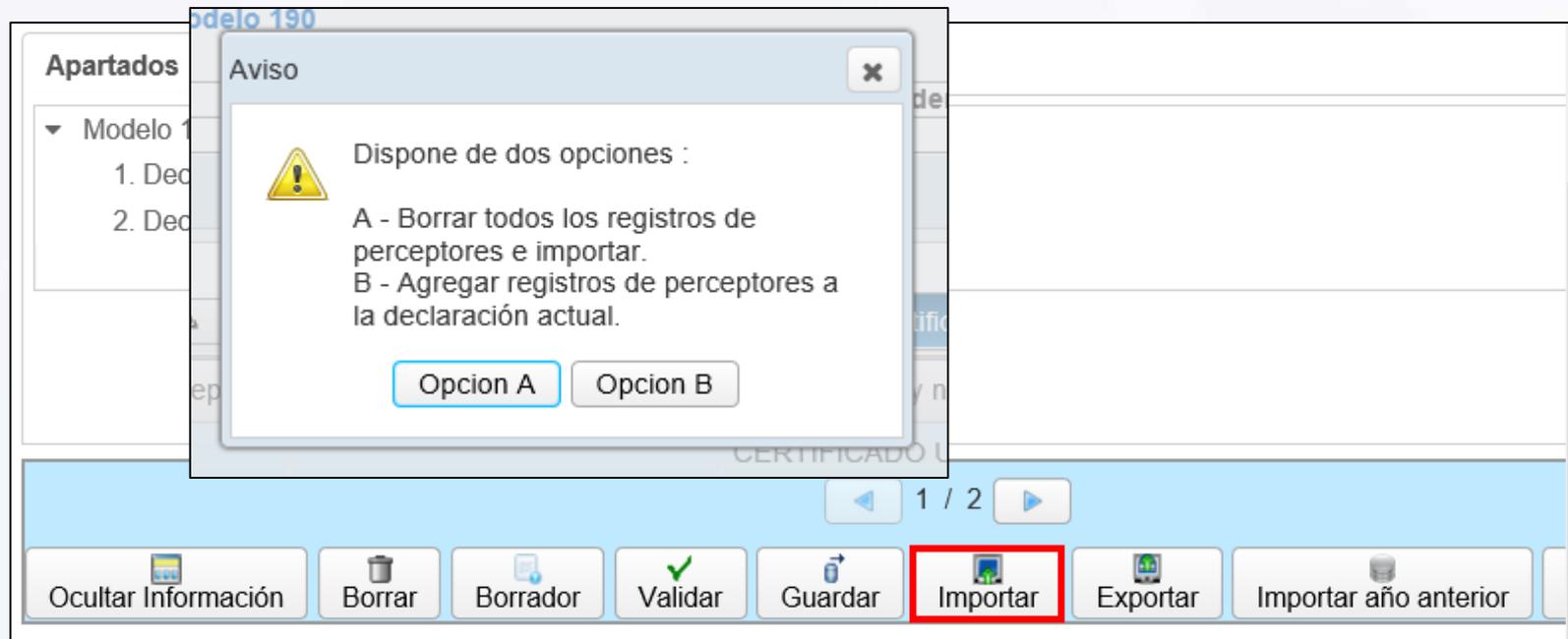
▶ Continuar

1 única “sesión” por Modelo - Ejercicio – Declarante – Presentador

Presentación mediante formulario

Importación de datos desde fichero

- Mejora en la importación de ficheros. Se permite **añadir los registros** a la sesión de trabajo cargada o **reemplazar la declaración completa** por el contenido del fichero importado.





Presentación mediante formulario

 **Agencia Tributaria** **PREPRODUCCIÓN** **Sede Electrónica**
Todos los trámites on line

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA Modelo 190

Declarante NIF: [REDACTED] Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarante

Perceptor

Registro 2 de 2  [Volver a la lista perceptores](#) [Datos adicionales](#)

Datos del perceptor.

* NIF del perceptor: 2[REDACTED]T NIF del representante legal: [REDACTED] * Apellidos y nombre o Denominación del perceptor: EMPLEADO EMPLEADO JOSE [X]

Ejercicio de devengo: [REDACTED] * Código de Provincia: 03 * Clave: A Subclave: [REDACTED]

Percepciones dinerarias no derivadas de incapacidad laboral

Percepciones íntegras: 1.000,00 Retenciones: [REDACTED]

Validación online de identificación

Error IDT17230

 Error: Perceptor no identificado

[OK](#) [Servicio de identificación](#)



Validación automática de datos identificativos y enlace con los servicios de Identificación Fiscal, en caso de introducir errores.

Presentación mediante formulario

Perceptores

Páginas 1 / 1

2 Registros

[Ver el perceptor seleccionado](#) [Emitir certificados](#) [Consultas](#)

Orden	Estado	Presentado el	NIF del perceptor	NIF del representante legal	Apellidos y nombre o Denominación del perceptor	Clave	Subclave
<input type="checkbox"/> 1		06-01-2020 18:54:04				A	
<input type="checkbox"/> 2						A	

Estado de los registros de detalle (correcto, incorrecto, con avisos), con indicación de la fecha de presentación de los registros ya presentados.

Posibilidad de presentar sólo los correctos

Atención

Ha cumplimentado 2 registros correctamente y 1 que no son correctos y quedan pendientes. Si lo desea puede presentar los correctos. Posteriormente podrá presentar los registros pendientes, tras corregir los errores, mediante una nueva declaración.

¿Aún así desea continuar?

Presentación mediante formulario

Visualización y descarga de los errores de validación de la declaración

Resumen de los datos incluidos en la declaración	Resumen de los datos de la declaración	
	Registros Correctos	Registros Incorrectos
Número Total de Declarados	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/>
Importe y/o valoración de los donativos, aportaciones o disposiciones	<input type="text" value="501,00"/>	<input type="text"/>

Errores y avisos

Posibilidad de descarga de listado de errores

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso / error
✘	-	20703	Falta contenido en Apellidos y Nombre, o Denominación del Perceptor. Registro Nº 2	<input type="button" value="Ir al Error"/>
⚠	-	22602C	Compruebe si tiene Gastos deducibles Registro Nº 1	<input type="button" value="Ir al Aviso"/>
⚠	-	22602C	Compruebe si tiene Gastos deducibles Registro Nº 2	<input type="button" value="Ir al Aviso"/>
⚠	-	22602C	Compruebe si tiene Gastos deducibles Registro Nº 3	<input type="button" value="Ir al Aviso"/>



Presentación **mediante formulario**

- Hace “**transparente**” al usuario la gestión de cambios sobre una declaración presentada.
- Una vez presentada una declaración se actuará sobre la declaración “**consolidada**”, realizando la incorporación, modificación o eliminación de registros directamente, sin necesidad de indicar explícitamente la voluntad de **complementar** o **sustituir** una declaración anterior.
- **Desaparición** de las casillas de:
 - Complementaria
 - Sustitutiva
 - Justificante de la declaración anterior

Presentación **mediante formulario**

- Internamente se controla en qué momento se presentó cada registro concreto. Una presentación de nuevos registros fuera de plazo no afecta al resto de registros presentados a tiempo.
- Aquellos **declarantes que tengan establecido un proceso distribuido (a nivel territorial, por centro gestor, ...)** de declaración, mediante la presentación de una **declaración inicial** y la **presentación posterior de N declaraciones complementarias** sobre dicha declaración inicial **deberán revisar la viabilidad o conveniencia de continuar con el mismo modo de proceder o utilizar en su defecto la presentación mediante fichero.**

Presentación mediante formulario

Formularios: Resumen de funcionalidades

	180	182	184	187	188	190	193	198	296	345	347	349
Consultas de registros	Sí											
Importar datos del año anterior	Sí	Sí	Sí	-	Sí							
Emisión de certificados	Sí	-	-	-	-	Sí	-	-	-	-	-	-
Importar datos de inmuebles	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importar retenciones	-	-	-	-	-	Sí	-	-	-	-	-	-
Importar/exportar archivo BOE	Sí											
Recuperar declaración de la sesión anterior (nube)	Sí											
Generación de documento PDF borrador	Sí											
Complementaria / Sustitutiva en formulario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Presentación **mediante fichero** con validación online

- Presentación mediante fichero, previamente confeccionado con alguna aplicación.
- Anteriormente se permitía la presentación de ficheros con registros erróneos.
- El actual sistema con validación online verifica en el momento de la transmisión TODO el fichero y **permite la presentación sólo de los registros correctos.**
- Evita el tratamiento/corrección de errores a posteriori.
- Permite la presentación de declaraciones **con cualquier número de registros.**
- Se mantiene la operativa tradicional de una declaración inicial y posibles **declaraciones complementarias o sustitutivas** adicionales.

Presentación **mediante fichero** con validación online: modelos en campaña 2018

156	Cotizaciones de afiliados y mutualidades a efectos de la deducción por maternidad. Resumen anual.
181	Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.
182	Donativos, donaciones y aportaciones recibidas.
187	Declaración informativa y de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por operaciones de adquisición y ...
188	Resumen anual. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de ...
190	Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y ...
192	Declaración informativa anual de operaciones con Letras del Tesoro
193	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre determinados rendimientos del capital mobiliario.
194	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e ...
196	Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por....
198	Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.
291	Declaración Informativa. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Cuentas de no residentes sin establecimiento permanente
345	Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados,...
346	Declaración Informativa de Subvenciones e indemnizaciones satisfechas por Entidades Públicas/privadas a agricultores o ganaderos
347	Declaración anual de operaciones con terceras personas.



Presentación **mediante fichero** con validación online: nuevos modelos en campaña 2019

038	Declaración informativa en euros. Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos.
159	Declaración anual de consumo de energía eléctrica
170	Declaración anual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito
171	Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento
180	Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual.
184	Entidades en Regimen de atribución de Rentas
189	Valores, seguros y rentas. Declaración anual.
195	Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito en el plazo establecido.
199	Declaración anual de identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito.
270	Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta
280	Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo
296	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (sin establecimiento permanente). Resumen anual.
349	Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
611	Pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras. Declaración Resumen Anual.
616	Pagos en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden. Declaración Resumen Anual.
720	Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero
990	Información mensual por parte de las CCAA sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
993	Control de deducciones autonómicas
995	Cesión de Información Urbanística por Entidades Locales.

Modelos pendientes de adaptar: 294, 295 y 996.

Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: Formulario de Envío

The screenshot shows a web browser window with the title "TGV - Transmisión de Grand...". The browser's menu bar includes "Archivo", "Edición", "Ver", "Favoritos", "Herramientas", and "Ayuda". The page header features the Spanish flag, the text "GOBIERNO DE ESPAÑA", the Agencia Tributaria logo, and a "Sede Electrónica" button with the text "Todos los trámites on line". The main heading is "TGV Online - Transmisión de Grandes Volúmenes". The form contains the following fields and buttons:

- Modelo:
- Ejercicio:
- Periodo:
- N.I.F. Declarante:
-

Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: Envío de bloques

- Durante la transmisión, se le muestra al usuario una barra de progreso tanto de la transmisión, como del número de registros admitidos/rechazados
- Una vez finalizada la transmisión, se le muestra al usuario un resumen del resultado de la validación, que incluye desglose de registros correctos e incorrectos
- La **subida/transmisión** de un fichero correcto no implica la **presentación** de sus registros. Hay que ejecutar la acción “Presentar registros correctos”, después de la transmisión.
- 1 sólo envío “vivo” de cada Declarante + Modelo + Ejercicio + Periodo

Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: Envío de bloques

The screenshot displays the 'TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes' interface. At the top left, there are logos for the 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and the 'Agencia Tributaria'. The main heading is 'TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes'. Below this, a form field contains the text 'Fichero correspondiente a:' followed by a blue rectangular input field and the text 'modelo 156/2018'. To the right of this field is a blue button labeled 'Validar'. Below the form field is a grey bar with the text 'Transmitiendo ...'. Underneath this bar, there are two progress indicators. The first is a green bar labeled 'Validaciones del fichero' which is filled to 100% and has the text '100% 1seg' below it. The second is a blue bar labeled 'Validaciones de registros' which is currently empty.

Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: Acciones a realizar

Una vez subido el fichero el presentador tendrá tres opciones, no excluyentes entre sí:

1. **Presentar** sólo los registros correctos
2. Recuperar un fichero con los **registros erróneos** con formato de diseño de registro
3. Recuperar un fichero con los **registros erróneos** y el **error de validación** que presentan.



Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: Acciones a realizar



GOBIERNO DE ESPAÑA
Agencia Tributaria

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Validación finalizada en 0.269 segundos

Fichero correspondiente a: modelo 156/2018 Validar

Resultados de la validación

Identificador:	<input type="text" value="XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"/>
Total registros procesados:	10
Registros correctos:	1
Registros con errores:	9

Presentar registros correctos Descargar registros erróneos Descargar mensajes de error

Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: acciones a realizar

1. Presentar registros correctos:

- El **registro Tipo 1 se actualiza automáticamente** para ser coherente con los registros correctos
- Se genera **recibo de presentación** sólo de los registros correctos presentados
- Para evitar la generación de registros duplicados se exige que el fichero contenga un **número identificativo único** para ese ejercicio-modelo-contribuyente

Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: acciones a realizar

2. Recuperar fichero con registros erróneos:

- Se descarga un fichero con formato diseño de registro con el total de registros erróneos
- El registro de Tipo 1 de dicho fichero es coherente con el detalle de los registros erróneos (total importes, total detalles, etc.)
- El fichero descargado es de tipo **Complementaria**, tiene un **número identificativo propio** y el **justificante origen** es el de la declaración original

Presentación de fichero con validación online

Funcionamiento: acciones a realizar

3. Recuperar un fichero con el detalle de los errores:

- Fichero de texto (NO formato Diseño de Registro)
- Contiene un detalle del error por cada registro de detalle (tipo 2) incorrecto.
- El fichero muestra el registro de detalle erróneo y a continuación el mensaje de error, incluyendo un separador entre ambos datos.

Presentación de fichero vs mediante formulario

- **Vías excluyentes**
- Una vez presentada la primera declaración, la vía de entrada de ésta determina y obliga al resto de presentaciones a seguir la misma vía
- Para pasar de una vía a otra, es necesario que no existan declaraciones vivas por la vía de entrada previa
→ Realizar la baja

Consulta y baja de declaraciones

Procedimiento

Modelo 196. Declaración Informativa. Resumen anual de retenciones e ingresos de instituciones financieras.

▶ **Trámites**

▶ **Presentaciones (mediante fichero)**

- ▶ Presentación 2019
- ▶ Presentación de ejercicios anteriores

▶ **Consultas y bajas de declaraciones**

- ▶ Consultas y bajas de declaraciones. Ejercicio 2019 y siguientes.

▶ **Aportar de**



EXPEDIENTE (acceso): 2019190528001000100012

[Servicios Disponibles](#)

[Historia del Expediente](#)

- [Baja de declaración por Sustitución](#)
- [Consulta y modificación registros de detalle](#)
- [Grabación de la declaración \(consulta/Copia\)](#)

Eliminación de la presentación por Lotes

- 038, 180, 181, 182, 184, 188, 189, 190, 193, 198, 294, 295, 296, 345, 347, 349.



Presentación de declaraciones en representación de terceras personas Modelo 180

Aviso: Utilice ficheros en directorio AEAT o aeat que cuelgue directamente del disco lógico. Ejemplo: C:\aeat\lotes\graba.txt

Recuerde que el justificante de presentación no es la página de respuesta correcta, sino el PDF con el recibo de presentación y la copia electrónica de documentos mediante Código Seguro de Verificación o de los servicios de consulta de Copia Electrónica (Consulta Íntegra) del modelo

Confirmación Presentación de declaraciones

Certificado Autorizado con el que se presentarán las declaraciones:

[Redacted]

Conforme

Directorios para el envío

Directorio con declaraciones a enviar

C:\aeat\lotes\enviar

Directorio Dec.

Fichero Dec.

Directorios de respuestas, resumen y ficheros tratados [+]

Envío diferido

Enviar el día 05 de (mes) 09 de (año) 2019 a las (horas) y (minutos)

Motivo: depende de una tecnología (Java) cuyo soporte está siendo abandonado por todos los navegadores de internet.

Alternativa: solución software propia que utilice los servicios automatizados de la AEAT para envío de ficheros de declaraciones.

Eliminación de predeclaración a confirmar por SMS

▶ **Si desea confeccionar y presentar el modelo con confirmación por SMS (predeclaración)**

   ▶ Presentación de declaración con confirmación por SMS 2018 [Ayuda](#)

▶ Presentación de ejercicios anteriores

- 190 y 347



Avisos:

La presentación mediante el envío de un mensaje SMS una vez obtenida la predeclaración únicamente se permite cuando:

1. El declarante sea una entidad a la que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal.
2. La declaración tenga un máximo de 15 perceptores.
3. La entidad no esté adscrita a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.
4. La entidad no esté adscrita a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la AEAT.

- 390

Se suprime la predeclaración con SMS de las declaraciones informativas con efectos para las declaraciones del ejercicio 2019 a presentar en 2020. **Se suprime presentación mediante SMS de los Modelos 190, 347 y 390**

Colaboración Social

Nuevo modelo de Colaboración Social “Delegada”

- Nuevo sistema de Colaboración Social. Abre nuevas posibilidades a los CS.
- Implantación progresiva, a lo largo de 2019 y enero/2020.
- Durante el año de transición, convive con el modelo anterior de CS y se puede seguir trabajando con normalidad, como hasta ahora.
- Los CS pueden gestionar en la SedeE de la AEAT un censo de sus empleados (CS Delegados).
- Mediante el alta de sus empleados como CS Delegados, les facultan para actuar por cuenta de terceros, con su propia firma electrónica personal.
- No es necesario, por tanto, compartir una misma firma electrónica por todos los empleados del despacho o dotar de Certificados de Representante de Persona Jurídica a los empleados.
- Como CS Delegado, cada empleado tiene acceso a consultar todas las declaraciones **de terceros** que han sido presentadas por cualquier empleado del despacho o por el CS titular.
- El CS titular (empleador) puede consultar todo lo presentado bajo su responsabilidad, por cualquiera de sus empleados/Delegados.

Colaboración Social

Nuevo modelo de Colaboración Social “Delegada”

- Los trámites que se realizan al amparo de un **Apoderamiento recibido de un cliente** tienen que realizarse con la firma electrónica del CS titular (empleador), puesto que **la Delegación de competencias del nuevo modelo de CS Delegada afecta únicamente a las facultades de Colaboración Social, pero no a los Apoderamientos** recibidos.
- Quienes hacían uso de la **CS Restringida** (facilitando a sus empleados Certificados de Representante de Persona Jurídica y poniéndoles la marca de Restringidos a operar exclusivamente por cuenta de terceros), a partir de febrero de 2020 tendrán que optar entre seguir dotando a sus empleados de **Certificados de Representante de Persona Jurídica** (que desde entonces **ya no tendrán limitadas sus facultades para operar por cuenta propia**) o darles de alta como CS Delegados.

Colaboración Social

Trámites que SÍ pueden hacer los CS Delegados con su firma:

- Presentar declaraciones tributarias y consultar/modificar las presentadas por este CS
- Contestar Requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- Presentar Recursos
- Presentar Solicitudes de Compensación, Aplazamiento y Fraccionamiento
- Suministro Electrónico de Registros de Facturación (SII)
- Solicitar Certificaciones Tributarias
- Presentar Solicitudes de Rectificación de Autoliquidación

Trámites que NO pueden hacer los CS Delegados con su firma: (trámites apoderables -> requieren firma del NIF apoderado)

- Descargar las certificaciones tributarias solicitadas.
- Pago de impuestos con cargo en la cuenta del cliente (obtención de NRCs online).
- Otras consultas: Deudas, Situación Censal, Domicilio Fiscal, Mis Expedientes, etc.
- Consulta de Notificaciones -> existen soluciones comerciales basadas en servidor.



Colaboración Social

Gestión de “Delegados” por parte de un Colab Social

Colaboración Social

Alta y gestión de colaboración social

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato.

Datos identificativos colaborador

NIF	Apellidos y Nombre / Razón social
* Teléfono	* E-mail

Datos colaboradores delegados

Añadir

Nota: Para el mantenimiento de delegados pulse encima

Datos tipo de convenio

Tipo de convenio
001-COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Datos asociaciones

Seleccione las asociaciones a cuyo convenio desea adherirse como colaborador social:

* NIF	Razón social
<input type="checkbox"/>	ILUSTRE COLEGIO DE

Mantenimiento Delegados

* NIF Delegado	* Nombre Delegado
* Teléfono	* Email
Restringido	<input type="checkbox"/>

Alta Cerrar

Colaboración Social

Consulta de declaraciones específica para Colab Sociales

Consulta de declaraciones

[Consulta de colaboradores](#)

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Para acceder, hay que hacer clic aquí

Buscar Limpiar

Establezca los datos que determinarán la consulta y pulse 'BUSCAR'

Consulta Colaboradores

Avisos

El rango máximo de fechas son 15 días.

Nif Delegado	Apellidos y nombre	Modelo	Ejercicio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	2019
* Fecha desde	Fecha hasta	Hora desde	Hora hasta
01-08-2019	05-08-2019	00 : 00 : 00	23 : 59 : 59

Buscar Limpiar

Establezca los datos que determinarán la consulta y pulse 'BUSCAR'



Muchas gracias por su atención

Delegación Especial de Cataluña

dri.cataluna@correo.aeat.es